

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 00
	Subdirección de Servicios Paramédicos		HOJA: 1
	1. Procedimiento para el registro, conciliación y solicitud de facturas por la atención de pacientes a través del fondo de protección contra gastos catastróficos		DE: 16

**1.PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO, CONCILIACIÓN Y SOLICITUD DE FACTURAS POR LA ATENCIÓN DE PACIENTES A TRAVES DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. José Emilio Mille Loera	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Subdirector de Servicios Paramédicos	Director General Adjunto Médico	Director General del INCan
Firma:			
Fecha:	Noviembre 2015		

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		<b>REV: 00</b>
	<b>Subdirección de Servicios Paramédicos</b>		
	<b>1. Procedimiento para el registro, conciliación y solicitud de facturas por la atención de pacientes a través del fondo de protección contra gastos catastróficos</b>		<b>HOJA: 2</b> <b>DE: 16</b>

## 1. PROPÓSITO

Establecer los criterios y lineamientos que deberán observarse para el registro, conciliación y solicitud de facturas por los servicios médico – hospitalarios prestados en el Instituto Nacional de Cancerología (INCan), de los pacientes afiliados al Seguro Popular en el Programa del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos (FPcGC), con el objetivo de brindar atención médica oportuna, de calidad, con calidez y eficiencia, sin gasto de bolsillo evitando el empobrecimiento de las familias afiliadas y fomentando la atención oportuna de la salud.

## 2. ALCANCE


El presente procedimiento es de observancia obligatoria para la Subdirección de Servicios Paramédicos, a través del personal de la Unidad del FPcGC del INCan y de las áreas involucradas (Áreas médicas participantes en el programa, Trabajo Social y Subdirección de Contabilidad y Finanzas), para coadyuvar en el registro, captura, conciliación y emisión de facturas.

- 2.1 A Nivel Interno: Este procedimiento aplica a la Subdirección de Servicios Paramédicos, a través de la Unidad del FPcGC para registrar en la plataforma del Sistema de Gestión de Gastos Catastróficos 2 (SIGGC2) los casos cubiertos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), conciliar con la propia CNPSS el número de casos, fases de atención y montos por cobrar; así como solicitar a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas del INCan en su oportunidad la emisión de las facturas solicitadas por la CNPSS para el pago de los servicios médico – hospitalarios prestados.

## 3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

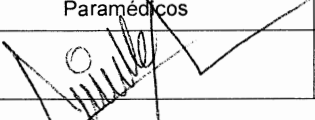
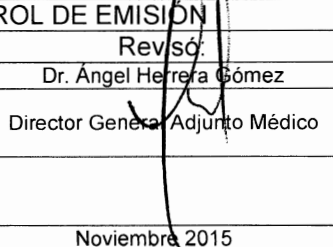
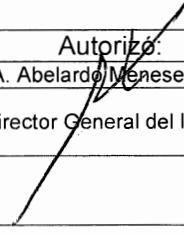
- 3.1 Es responsabilidad de la Subdirección de Servicios Paramédicos, a través de la Unidad del FPcGC, la difusión, aplicación, supervisión y actualización de este procedimiento.
- 3.2 Para fines de este procedimiento, se entenderá como “registro”, a la base de datos que cada una de las áreas médicas responsables en las patologías oncológicas acreditadas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), generen con información referente a la identificación del paciente, diagnóstico oncológico, fases de atención, número de póliza del seguro popular y número de declaratoria otorgado por la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud.
- 3.3 Para fines de este procedimiento se entenderá como “captura”, a la información generada por las áreas médicas involucradas en las diferentes patologías acreditadas y que el personal de la Unidad del FPcGC reportará a la CNPSS a través de la plataforma electrónica existente para este fin llamada SIGGC2.
- 3.4 Para fines de este procedimiento se entenderá como “conciliar”, a la información que una vez recibida por la CNPSS en su plataforma electrónica SIGGC2 ha quedado registrada y validada,


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. José Emilio Mille Loera	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Subdirector de Servicios Paramédicos	Director General Adjunto Médico	Director General del INCan
Firma:			
Fecha:	Noviembre 2015		

SALUD	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		REV: 00
	<b>Subdirección de Servicios Paramédicos</b>		HOJA: 3
	<b>1. Procedimiento para el registro, conciliación y solicitud de facturas por la atención de pacientes a través del fondo de protección contra gastos catastróficos</b>		DE: 16

emitiendo de manera electrónica los montos económicos por recuperar el INCan por los servicios médico – hospitalarios prestados; y que una vez reconocidos como correctos por la Unidad del FPcGC se proceda a esperar la solicitud de facturas por parte de la CNPSS al INCan.


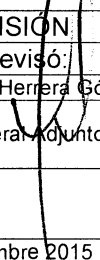
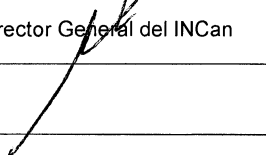
- 3.5 Para fines de este procedimiento se entenderá como “solicitud de facturas”, a la acción de generar oficio por parte de la Subdirección de Servicios Paramédicos a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas del INCan para que ésta, emita vía electrónica las facturas correspondientes por el número de pacientes, fases de atención, periodo de vigencia y montos solicitados por la CNPSS.
- 3.6 Para fines de este procedimiento, en caso de que la CNPSS y la Unidad del FPCGG del INCan, no estén de acuerdo con los casos registrados, fases de atención, periodos de vigencia y/o montos autorizados por la CNPSS, se realizará vía electrónica o de manera presencial ante la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud de la CNPSS las aclaraciones correspondientes, hasta que exista una conciliación adecuada.
- 3.7 El Instituto Nacional de Cancerología, solo podrá participar en la atención de pacientes con cáncer, en las patologías autorizadas por el Consejo de Salubridad General y por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, deberán contar previamente con la acreditación correspondiente por parte de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs).
- 3.8 La Comisión Nacional de Protección Social en Salud verificará que el Instituto Nacional de Cancerología, cuenta con el Acta Dictamen de acreditación de manera individual por cada una de las enfermedades autorizadas, así como con el Dictamen de Acreditación emitido por el Director General de Calidad y Educación en Salud.
- 3.9 Si el Instituto Nacional de Cancerología, cuenta ya con las acreditaciones correspondientes para cada una de las enfermedades oncológicas autorizadas, deberá firmar un Convenio de Colaboración en Materia de Prestación de Servicios Médico – Hospitalarios cubiertos con recursos del Fideicomiso del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, o en su caso el Convenio Modificatorio que permita adherirse a la inclusión de una nueva patología en cáncer.
- 3.10 Una vez cubiertos los requisitos señalados en los puntos 3.8. y 3.9 la CNPSS dará acceso a la plataforma SIGGC2 para registro y captura de los casos atendidos en el INCan.
- 3.11 Las intervenciones consideradas como Gastos Catastróficos objeto del presente Manual serán los definidos y priorizados por el Consejo de Salubridad General, e incluidos en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, que se describen en el ANEXO 1, “Unidad Médica y Servicios Objeto de Apoyo Financiero”.
- 3.12 Los servicios médico – hospitalarios objeto del presente Manual deberán basarse en los Protocolos Técnicos que se agregan como ANEXO 2, “Protocolos de Atención Médica” para cada tratamiento incluido en el Catálogo de Intervenciones referidos en el párrafo anterior. Por lo que el INCan específicamente realizará en el paciente, los procedimientos establecidos en

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. José Emilio Mille Loera	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Subdirector de Servicios Paramédicos	Director General Adjunto Médico	Director General del INCan
Firma:			
Fecha:	Noviembre 2015		

SALUD	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		<b>REV: 00</b>
	<b>Subdirección de Servicios Paramédicos</b>		<b>HOJA: 4</b>
	<b>1. Procedimiento para el registro, conciliación y solicitud de facturas por la atención de pacientes a través del fondo de protección contra gastos catastróficos</b>		<b>DE: 16</b>

dichos protocolos. Si los pacientes requirieran de algún otro servicio médico u hospitalario no contemplado en el Protocolo Técnico, deberá ser referido a la unidad médica pública que corresponda.

- 3.13 El monto para apoyar financieramente las intervenciones médico – hospitalarias proporcionadas a los pacientes por el INCAN, serán las determinadas por la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud de la propia CNPSS, los cuales se agregan al presente Manual como ANEXO 3, “Tabulador de Compensación Económica”.
- 3.15 Cada una de las intervenciones reportadas por el INCAN y por las cuales se deban transferir recursos financieros, se sustentarán con el “Registro de Intervención” en la pantalla del Sistema de Gestión de Gastos Catastróficos 2 (SIGGC2).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. José Emilio Mille Loera	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Subdirector de Servicios Paramédicos	Director General Adjunto Médico	Director General del INCAN
Firma:			
Fecha:	Noviembre 2015		

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		REV: 00
	<b>Subdirección de Servicios Paramédicos</b>		HOJA: 5
	<b>1. Procedimiento para el registro, conciliación y solicitud de facturas por la atención de pacientes a través del fondo de protección contra gastos catastróficos</b>		DE: 16

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirección de Atención Hospitalaria y Consulta Externa (Departamento de Trabajo Social)	1	Verifica Póliza del Seguro Popular y diagnóstico de cáncer en las Patologías Autorizadas.	- Póliza del Seguro Popular
	2	Cambia Carnet.	- Carnet
	3	Da de alta en INCAnet.	
Subdirección de Servicios Paramédicos (Unidad del FPcGC)	4	Integra base de datos y envía al médico responsable en cada una de las patologías acreditadas	- Base de Datos
Médico Responsable	5	Recibe base de datos, requisita fechas y valida casos.	- Base de Datos
	6	Devuelve base de datos requisitada y validada a la Unidad del FPcGC.	
Subdirección de Servicios Paramédicos (Unidad del FPcGC)	7	Recibe base de datos requisitada y validada.	- Base de Datos
	8	Captura información validada por el Médico Responsable, en la plataforma electrónica SIGGC2 de la CNPSS.	
Comisión Nacional de Protección Social en Salud	9	Otorga número de declaratoria SIGGC2	- Carta de instrucción para transferir recursos
	10	Concilia la información que una vez recibida en su plataforma electrónica SIGGC2 ha quedado registrada y validada	
	11	Emite de manera electrónica los montos económicos por recuperar el INCAn, por los servicios médico - hospitalarios prestados. ¿Los montos son reconocidos como correctos?	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. José Emilio Mille Loera	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Mereses García
Cargo-puesto:	Subdirector de Servicios Paramédicos	Director General Adjunto Médico	Director General del INCAn
Firma:			
Fecha:	Noviembre 2015		























